Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 287/2.021.
CONCORDIA, 12/03/2.021.

VISTO la nota obrante a fs.1 del Expediente N° 361 Letra "D"/2021 en la cual se solicita un adelanto de gastos con cargo de oportuna rendición por un importe de CIENTO DOCE MIL CON 00/100 ($112.000,00.-) y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se gestiona un adelanto con cargo de oportuna rendición de gasto, para afrontar los gastos emergentes de la organización, logística y planificación de la Ceremonia de Apertura del Período de Sesiones Ordinarias del año 2021.

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto informó a que partidas imputar el presente gasto.

Que la Secretaria de Economía y Hacienda tomó intervención de su competencia.

Que Contaduría Municipal ha tomado la intervención de su competencia y efectuado a foja 05 el informe respectivo.

Que no obstante las observaciones efectuada por la Contaduría Municipal, es decisión del Departamento Ejecutivo reconocer y aprobar el presente gasto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial N° 10.082; según T.O Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la continuidad del trámite de las presentes actuaciones obrantes en el Expediente N° 361 Letra "D"/2021 conforme a lo establecido por el Artículo 113° de la Ordenanza N° 34.698/11.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y otorgar un adelanto a favor del Director de Ceremonial y Protocolo, D. SERGIO REINALDO OLIVIE DNI: N° 16.866.535, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 ($112.000,00.-) con cargo de oportuna rendición, conforme a las constancias obrantes en el Expediente N° 361 Letra "D"/2021.

ARTÍCULO 3°.– Imputar el adelanto aprobado en el Artículo 2° del presente en las partidas:

0.1.90.01.01.02.20.11	JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO	$37.000,00
0.1.90.01.01.02.21.05	JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO	$30.000,00
0.1.90.01.01.02.21.08	JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO	$45.000,00

ARTÍCULO 4° - Encuadrar la erogación mencionada en el Artículo 12° inciso d)1 de la Ordenanza 34.698.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer otorgar un plazo de treinta (30) días al Director de Ceremonial y Protocolo, D. SERGIO REINALDO OLIVIE para proceder a la rendición de los fondos otorgados en la presente norma. debiéndose tener en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal a fojas 5, punto 1.

ARTÍCULO 6° - Girar a Contaduría y a Tesorería a sus efectos.

SERGIO OLIVIE
DIRECTOR de CEREMONIAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. DESCHEZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C Sec. Jefatura de
Gabinete y Gobierno

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA